ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orfeo GPI
20202200036933
Fecha: 2020-03-05 14:42
Asunto: Justificación CorporaciÓn Cccreativas
Destinatario: Alba De La Cruz Berrio Baquero
Dependencia: 220.Dirección de Fomento
Por: FRAMOR | Anexos: Folios : 1.
SCRD:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

JUSTIFICACIÓN

PROCEDENCIA DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CORPORACIÓN CCCREATIVAS

Entidad sin ánimo de lucro: **"CORPORACIÓN CCCREATIVAS"**

Proyecto: **"BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II".**

Valor del contrato a suscribirse: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($72.130.141).**

Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2020.

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autorizó al Gobierno Distrital para que, con recursos de su presupuesto, celebre contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de Desarrollo.

En sentencia C-324 de 2009 de 13 de mayo de 2009 la Corte Constitucional (M.P. Juan Carlos Henao Pérez) se refiere a este tipo de contratos, indicando que su *"propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública (...)"*.

La disposición superior contenida en el artículo 355 fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 092 de 2017[1], que dispuso el régimen de contratación de las entidades públicas de orden Nacional, departamental, distrital y municipal con entidades

[1] El inciso 2 del artículo 1, los literales a, c y el inciso quinto del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público.

2. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS

El Programa Distrital de Apoyos Concertados busca promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público a ejecutarse en la ciudad de Bogotá, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas; a través de la realización de proyectos que, rigiéndose por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, apunten, entre otros, a:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

El Programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Las convocatorias del Programa Distrital de Apoyos Concertados constituyen, por tanto, un mecanismo idóneo para fomentar e impulsar actividades artísticas y culturales en cumplimiento del mandato superior constitucional antes señalado, garantizando que los contratos de apoyo se suscriban con las entidades sin ánimo de lucro seleccionadas tras un proceso de análisis de la idoneidad y de la evaluación del proyecto bajo unos criterios previamente establecidos.

A su vez el artículo 4 del Decreto 92 de 2017 establece las fases que se deben adelantar para la selección de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollaran programas o actividades de interés público así: "*...(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto (...)*".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para dar cumplimiento a lo anterior, el sector Cultura, Recreación y Deporte de la ciudad de Bogotá D.C., mediante Resolución 408 del 29 de julio de 2019, ordenó la apertura del "*Banco de proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020*", estableciendo en el documento denominado "*Condiciones de Participación Banco de Proyectos Programa Distrital de Apoyos Concertados*" los factores de selección bajo 3 etapas así:

1- **Verificación de documentación administrativa y técnica.**

2- **Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.**

Con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presentó el proyecto, se aplicaron los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.
- Estructura organizacional.
- Capacidad del personal de la entidad participante.
- Experiencia.
- Indicadores financieros. Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2018, así:
 - Índice de liquidez.
 - Índice de endeudamiento.
 - Razón de cobertura de intereses.
- Reputación.

3- **Evaluación técnica del proyecto participante.**

En esta etapa se evaluaron los proyectos con base en los siguientes criterios:

Para entidades que **NO** recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC	
Pertinencia ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto.	0 -20 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Coherencia ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros).	0 – 20 puntos
Impacto esperado Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada. ▪ *La ciudad un escenario cultural para todos.* Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos. ▪ *Formación para la transformación del ser.* Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica. ▪ *Dinamización de espacios culturales.* Los proyectos deberán expresar claramente cuál es el aporte de la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades. ▪ *Leer es volar.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras. ▪ *Ciudad intercultural* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas. ▪ *Cultura ciudadana para la convivencia.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. ▪ *Patrimonio vivo y dinámico.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al reconocimiento y visibilización de las prácticas o agentes que han contribuido al fortalecimiento del patrimonio cultural de Bogotá.	0 – 20 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

▪ *Gestión del conocimiento.* Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.	
Presupuesto ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada.	0 – 15 puntos
Sustentación ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	0 - 25 puntos

Para entidades que **SÍ** recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC	
Pertinencia ▪ Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. ▪ Correspondencia con el objeto del PDAC. ▪ Aportes frente a las necesidades de la población y el territorio focalizado. ▪ Antecedentes y trayectoria del proyecto.	0 -20 puntos
Coherencia ▪ Consistencia interna del proyecto (relación lógica entre diagnóstico, objetivos, población, metodología, cronograma, metas, estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros).	0 – 20 puntos
Impacto esperado Estrategias para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada. ▪ *La ciudad un escenario cultural para todos.* Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.	0 – 20 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

▪ *Formación para la transformación del ser.* Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica. ▪ *Dinamización de espacios culturales.* Los proyectos deberán expresar claramente cuál es el aporte de la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades. ▪ *Leer es volar.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras. ▪ *Ciudad intercultural* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas. ▪ *Cultura ciudadana para la convivencia.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. ▪ *Patrimonio vivo y dinámico.* Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al reconocimiento y visibilización de las prácticas o agentes que han contribuido al fortalecimiento del patrimonio cultural de Bogotá. ▪ *Gestión del conocimiento.* Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.	
Presupuesto ▪ Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal. ▪ Porcentaje de cofinanciación gestionada.	0 – 15 puntos
Evaluación de la ejecución 2019 ▪ Esta valoración la otorga la entidad encargada de la interventoría o supervisión del proyecto, se otorgará posterior a la sustentación.	0– 10 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SISTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Sustentación ▪ Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	0 - 15 puntos

Una vez cerrado el plazo establecido para la inscripción de propuestas para conformación del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados resultaron inscritas **125 propuestas**, tal y como consta en el listado publicado el 13 de septiembre de 2019, con las cuales se surtió el proceso de verificación y evaluación de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento denominado "*Condiciones de Participación Banco de Proyectos Programa Distrital de Apoyos Concertados"* para la vigencia 2020.

El día 04 de octubre de 2019 se publicó en la página web de la Secretaría la lista de los proyectos habilitados, rechazados o por subsanar, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para presentar observaciones.

Los días 27 de noviembre, 03 y 06 de diciembre de 2019 se publicó en la página web de la Secretaría la Evaluación de la idoneidad y trayectoria de los proyectos del *Programa Distrital de Apoyos Concertados.*

El proceso de evaluación de los participantes fue adelantado por parte de la Universidad Nacional de Colombia, entidad contratada con el fin de "*Realizar la valoración y el análisis administrativo, jurídico, técnico, económico y financiero de los proyectos participantes en el Banco de Propuestas 2020 del Programa Distrital de Apoyos Concertados, así como un estudio del proceso adelantado en el marco de dicho programa en el último cuatrienio"* a través del Contrato Interadministrativo n.° 176 de 2019.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformó la lista de proyectos elegibles integrada por aquellos que obtuvieron un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

Surtida la totalidad del proceso de evaluación el Comité de Fomento efectuó las asignaciones presupuestales a sesenta y siete **(67)** entidades sin ánimo de lucro con proyectos destinados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas que se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" consistente en "*Aumentar a 400 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados*".

Uno de los proyectos seleccionado es: "**BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II**", presentado por la entidad: "**CORPORACIÓN CCCREATIVAS**".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN A LA LUZ DEL ARTÍCULO 355 DE LA C.P. Y DEL DECRETO 092 DE 2017

Conforme con lo anterior, la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C. presenta a continuación la justificación de la procedencia de la contratación en el marco de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, así:

a. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO ACORDES CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Mediante Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", el cual en el Pilar número 1 "Igualdad de calidad de vida" del Programa "*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*", establece como meta aumentar a 400 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte formuló el proyecto de inversión No. 1008 el cual tiene como objetivo general "*Ampliar las oportunidades y desarrollar las capacidades de los agentes del sector mediante la oferta de estímulos y cooperación para el desarrollo de iniciativas culturales de personas, colectivos, comunidades y organizaciones, así como la formulación y el seguimiento de' políticas culturales*".

Una de las metas del proyecto de inversión referido para el 2020 es la de "Apoyar a 19 proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas". Con el ánimo de dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo y del proyecto de inversión n.° 1008, la Secretaría abrió una convocatoria pública en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020, para la realización de proyectos de interés público en los sub campos del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación, los parques o escenarios de la ciudad, presentados por entidades sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad.

Las condiciones generales de participación y el proceso de verificación y evaluación, entre otros aspectos, quedaron definidos en el documento denominado ***"Condiciones de participación en el Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020"***.

Entre los proyectos seleccionados se encuentra "**BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II**", el cual es pertinente frente al propósito de impulsar programas y actividades de interés público y cumplir las metas del Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que su objetivo general es el siguiente: "*Bogotá: un ecosistema para Crear y Crecer II" es un programa que apalancará y fortalecerá varias fases del proceso de emprendimiento cultural y creativo en los agentes de campo de las artes visuales y afines de la capital de Colombia, con el interés de ampliar sus oportunidades de crecimiento y contribuir al desarrollo de sus capacidades ciudadanas a través de procesos pedagógicos innovadores con los que se busca complementar los ciclos formativos recibidos en las universidades y/o instituciones formativas*".

La contratación busca fomentar y fortalecer procesos socioculturales a través de manifestaciones artísticas y culturales, lo cual es coherente con el programa del Plan de Desarrollo ya mencionado, por cuanto le aporta a la meta, dirigida entre otras, a apoyar proyectos de organizaciones culturales.

El objeto del contrato resulta acorde con los programas y actividades de interés público previstas en el Pilar número 1 "*Igualdad de calidad de vida*" del Plan Distrital de Desarrollo, teniendo en cuenta que el mismo está orientado al desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y/o deportivas como se observa a continuación:

Objeto del contrato: "*Apoyar al CONTRATISTA para la realización de actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto: "BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II", en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", de conformidad con el proyecto presentado y la respectiva concertación realizada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*".

b. EL CONTRATO NO COMPORTA UNA RELACIÓN CONMUTATIVA NI LA EXISTENCIA DE INSTRUCCIONES PRECISAS.

El contrato no comporta una relación conmutativa ni la existencia de instrucciones precisas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Análisis de la inexistencia de relación conmutativa.** En el contrato que se suscriba no habrá una relación conmutativa por cuanto no hay obligaciones recíprocas para las partes y, en consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, no obtendrá un beneficio o contraprestación en la ejecución del proyecto, en la medida que el mismo se encuentra dirigido a "*comunidades de recién egresados (objetivo del programa) que se encuentran en un momento oportuno para recibir metodologías que complementen su formación universitaria; herramientas que contribuyan a fortalecer la estrategia general de las propuestas, a definir rutas de crecimiento y orientar su proyección profesional en el ecosistema creativo al que pertenecen. Si año tras año, comunidades y grupos de dichos*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

agentes son fortalecidos y articulados, un campo que ya juega un rol importante en la competitividad de la ciudad y del país, podrá aportar aún más a la cohesión social, al desarrollo territorial, a la empleabilidad, al "city marketing", todo lo cual repercute en el PIB de la ciudad. El proyecto además contribuirá a seguir instalando la "perspectiva ecosistémica" en Colombia: esa actitud ética y analítica que busca mecanismos que favorezcan la sostenibilidad y el crecimiento del conjunto y no solo de unos pocos, apoyando no sólo el nivel y la cantidad de creaciones y creadores sino la salud entera del campo".

- **Análisis de la inexistencia de instrucciones precisas por parte de la Secretaría para cumplir con el objeto del contrato.** La Secretaría no emitirá instrucciones para la ejecución del proyecto por cuanto la selección del mismo se deriva de una convocatoria pública y la ESAL es autónoma en el desarrollo del mismo; por lo cual, debe dar cumplimiento a los objetivos, metodología de ejecución, seguimiento, evaluación y estrategia de socialización de resultados, planteados en su proyecto.

 Vale la pena resaltar que las propuestas apoyadas a través del Programa Distrital de Apoyos Concertados son de autoría de las organizaciones participantes, quienes someten a evaluación de la entidad pública iniciativas que redundan en beneficio de la comunidad. Los objetivos, alcances y metas de los proyectos son definidos por las entidades participantes en el marco de lo establecido en la convocatoria.

- **¿Cuáles son los objetivos medibles y verificables sobre el desarrollo del programa de interés público?**

 Objetivo general:

 Bogotá: un ecosistema para Crear y Crecer II" es un programa que apalancará y fortalecerá varias fases del proceso de emprendimiento cultural y creativo en los agentes de campo de las artes visuales y afines de la capital de Colombia, con el interés de ampliar sus oportunidades de crecimiento y contribuir al desarrollo de sus capacidades ciudadanas a través de procesos pedagógicos innovadores con los que se busca complementar los ciclos formativos recibidos en las universidades y/o instituciones formativas.

 Objetivos específicos:

 1) Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II".
 2) Diseñar poner en marcha la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II".
 3) Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4) Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II".

- **¿Cuáles serán los mecanismos de seguimiento que la Secretaría utilizará para verificar que el desarrollo del programa de interés público se cumpla?**

Se realizará una interventoría a los proyectos de las entidades seleccionadas como beneficiarias de la convocatoria del Banco de Proyectos del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020, aplicando un protocolo que incluirá lo siguiente:

Visitas de campo: Se realizarán tres (3) visitas de campo; una inicial de apertura del proceso; una de verificación de cumplimiento de ejecución de actividades y; una última de cierre en donde se verificará a través del informe final el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Los formatos que soportarán la ejecución de las actividades serán los siguientes:

- Formato de informe de gestión.
- Formato de informe financiero.
- Formato de evaluación administrativa y técnica elaborado por la entidad interventora en donde se calificará cuantitativa y cualitativamente el proceso desarrollado por la ESAL.
- Acta de visita.
- Encuesta a beneficiarios.
- Certificación de cumplimiento.
- Relación de comunicaciones realizadas con cada entidad con fecha, asunto y contenido de la misma.

- **¿Cuáles serán los criterios de evaluación final?**

La evaluación final del proyecto se realizará sobre dos componentes:

Componente administrativo:

- Cumplimiento en la entrega de informes parciales y finales.
- Cumplimiento en la presentación de ajustes realizados por la interventoría a los informes parciales y finales.
- Capacidad de gestión de la ESAL.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SISTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Componente técnico:

- Cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto.
- Cumplimiento de las metas asociadas al proyecto.
- Implementación de una estrategia de difusión del proyecto.
- Implementación de una estrategia de evaluación.

Por último, resulta importante precisar que las entidades públicas acuden a la contratación con entidades sin ánimo de lucro también para cumplir con los fines estatales. Bajo ese supuesto, ese tipo de relación jurídica no puede ser descrita como conmutativa porque la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras o para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

El Programa Distrital de Apoyos Concertados permite, por tanto, recibir en el marco de una convocatoria pública iniciativas de la población que son de interés público, las somete a evaluación y otorga recursos a las que obtienen mejor puntuación.

Con ello, no solo garantiza incentivar procesos culturales de cara a las necesidades de la población, sino optimizar recursos, dado que los participantes aportan un porcentaje para la ejecución de su iniciativa.

4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública, se justifica la procedencia de la contratación de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- La suscripción del contrato de apoyo resulta ser una mecanismo idóneo para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Distrital, que contempló en su exposición de motivos el pilar de "*Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte*", siendo una de las estrategias para su cumplimiento el diseño e implementación del Programa Distrital de Apoyos Concertados, mediante una bolsa concursable que incluye asistencia técnica y recursos financieros en contrapartida a los proyectos que impulsen las organizaciones del sector, en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente. La meta del Plan de Desarrollo Distrital vigente es la de aumentar a 400 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas.

- Teniendo en cuenta que el proceso de contratación está derivado de una convocatoria pública en el marco del Programa Distrital de Apoyos Concertados, dirigida a entidades sin ánimo de lucro, se encuentra que no existe otro mecanismo disponible

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que permita alcanzar los fines públicos y las metas del Plan Distrital de Desarrollo, de manera más eficiente, oportuna y eficaz.

- El beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos en la medida que se fortalecen los procesos artísticos y culturales, utilizando menos recursos públicos para lograr los objetivos planteados en el proyecto, por cuanto la ESAL aporta recursos económicos y beneficia de forma directa a diferentes grupos poblacionales residentes en la ciudad de Bogotá.

- La suscripción del contrato de apoyo es un mecanismo que permite recibir iniciativas privadas, que reflejan las necesidades y demandas del sector, cumpliendo así el mandato superior contenido en el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia de fomentar la cultura.

Conclusión: Con base en las consideraciones antes expresadas, se deja constancia que es procedente celebrar el Contrato de Apoyo con la **CORPORACIÓN CCCREATIVAS,** porque impulsa programas de interés público acordes al Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" 2016-2020.

5. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE

OBJETO:

Apoyar al CONTRATISTA para la realización de actividades artísticas, culturales y/o patrimoniales en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto: "BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II", en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", de conformidad con el proyecto presentado y la respectiva concertación realizada con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ajustar el cronograma de actividades del proyecto aprobado conforme al plazo de ejecución del contrato y en el marco de la concertación realizada con la **SECRETARÍA** y ejecutar el proyecto apoyado de acuerdo con el referido cronograma.

2. Dar los créditos legibles a **LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice **EL CONTRATISTA**, según imagen suministrada y supervisada por la Oficina de Comunicaciones de **LA SECRETARÍA**, así como entidad promotora y asociada al proyecto, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa,

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SISTEMA CERTIFICACIÓN ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que realice en el marco de la ejecución de este proyecto.

3. Presentar los informes de actividades desarrolladas para la ejecución del objeto del contrato de apoyo que se le requieran por parte del supervisor o interventor en medio impreso, con sus debidos soportes y estadísticas de participantes beneficiarios con enfoque poblacional y territorial. La no entrega oportuna de los informes y/o su no aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato de apoyo, acarreará la postergación indefinida del pago respectivo e incidirá en la valoración para futuras contrataciones.

4. Presentar la información que se requiera en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

5. Presentar al supervisor o interventor un informe final de gestión de la ejecución de las actividades e informe financiero final del contrato de apoyo, en el formato diseñado por **LA SECRETARÍA**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del CONTRATISTA, en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, en el que conste como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, fecha de realización. b) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c) *Informe financiero*: relación de los gastos efectuados con los recursos entregados por parte de **LA SECRETARÍA**, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT y documento de identificación de cada uno de los beneficiarios. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte de **LA SECRETARÍA** d) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto. e) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. f) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. g) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos a **LA SECRETARÍA.** h) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.

6. Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales, cuando sea del caso.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia, así como acreditar el pago de los aportes antes referidos de las personas vinculadas al proyecto.

8. Presentar las garantías exigidas en el contrato.

9. Reintegrar a la finalización del contrato, los saldos no ejecutados, en caso de existir, a la Dirección del Tesoro Distrital, en la cuenta que **LA SECRETARÍA** indique.

10. Cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este contrato hubiera a ello lugar.

11. Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.

12. Dar cumplimiento a las acciones establecidas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental "SGA" y estándares de gestión, con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de energía, gestión integral de residuos convencionales y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, Compras Públicas Sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.

13. Disponer de estos recursos únicamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato de apoyo.

14. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de **LA SECRETARÍA**, durante las etapas de ejecución y liquidación del contrato de apoyo, o la interventoría que designe **LA SECRETARÍA** para el seguimiento a las actividades y desarrollo del contrato de apoyo.

15. Responder ante los asistentes por la calidad y presentación o no presentación del evento y/o actividades que se deriven de la propuesta presentada y asumir por su cuenta las indemnizaciones que en los términos de ley deba pagar como tal.

16. Suministrar la información requerida por **LA SECRETARÍA** sobre el desarrollo y logros del proyecto, según las necesidades y los objetivos del proyecto que forma parte integral del contrato de apoyo.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17. Participar de manera activa en todas y cada una de las reuniones a las cuales sea convocada directamente **EL CONTRATISTA** y/o sus delegados o representantes, por parte del supervisor o interventor del proyecto.

18. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio de Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

19. El **CONTRATISTA** se compromete a que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación, y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, en cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con **LA SECRETARÍA**, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.

20. Suscribir el acta de liquidación del contrato de apoyo.

21. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados no se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normatividad distrital vigente.

22. Garantizar el desarrollo de cada una de las actividades planteadas en el proyecto, sus objetivos y presupuesto aprobados por **LA SECRETARÍA**.

23. Las demás que consten en el proyecto y que señale el supervisor o interventor del contrato de apoyo, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento.

Parágrafo Primero: En virtud del principio de la buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

Parágrafo Segundo: Las impresiones de afiches, volantes y/o publicaciones que apliquen dentro del concepto de las actividades que se describen en el proyecto con cargo a los aportes de **LA SECRETARÍA**, deben cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en cuanto que aquellas solo podrán tener policromías y en ningún caso corresponder a ediciones de lujo.

24. El contratista deberá efectuar sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA deberá realizar la ejecución del contrato de acuerdo con el proyecto presentado y los ajustes aprobados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, documentos que forman parte integral del contrato, en el marco del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", a través de cada una de las actividades detalladas y desagregadas en el ajuste del proyecto y cronograma aprobado por LA SECRETARÍA, por lo que se compromete a:

1) Diseñar y planear los contenidos del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II".
2) Diseñar poner en marcha la estrategia comunicacional del programa "Bogotá: un Ecosistema para Crear y Crecer II".
3) Ejecución de los cinco (5) capítulos del programa y sus componentes: actividades públicas + Workshops.
4) Escribir las memorias digitales con los contenidos más relevantes aportados en los cinco (5) capítulos del programa "Bogotá: un ecosistema para crear y crecer II".

VALOR Y DESEMBOLSO:

Valor total del contrato a suscribirse: **SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/Cte. ($72.130.141).**

Los recursos serán desembolsados de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso en calidad de pago anticipado correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de LA SECRETARÍA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de factura si está obligada legalmente o cuenta de cobro del correspondiente desembolso y certificación de pago de aportes parafiscales del **CONTRATISTA.**

2. Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato de LA SECRETARÍA, previa aprobación por parte del supervisor de un primer informe financiero y de ejecución que deberá contener:

a) Presentación del informe parcial de gestión y del informe financiero que dé cuenta de la ejecución del primer desembolso (40%), debidamente soportado con los contratos y órdenes de compra acompañados de comprobantes de egresos, cuenta de cobro o factura, soporte de la transacción (en los casos que aplique), RUT y planilla o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales de la persona natural o jurídica con quien se contrate el bien o servicio.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

b) Certificación de pago de aportes parafiscales del **CONTRATISTA**.
c) Factura o cuenta de cobro correspondiente al desembolso.
d) Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o supervisor del contrato.

3. Un tercer y último desembolso a la finalización del contrato, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de **LA SECRETARÍA,** previa entrega y aprobación de los siguientes productos:

a) Informe final de gestión que muestre la ejecución de cada una de las actividades planteadas en el proyecto.
b) Informe financiero que dé cuenta de la inversión total de los recursos que aportó **LA SECRETARÍA**, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado; de no ser así, por el contador del **CONTRATISTA** en el que conste: relación de los gastos efectuados, número de comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía de desembolso, adjuntando las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, fotocopia del RUT de cada uno de los beneficiarios, documento de identificación de cada uno de los beneficiarios, planilla o constancia que dé cuenta del último pago realizado de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte de **LA SECRETARÍA.**
c) Certificación de cumplimiento expedida por el interventor o supervisor del contrato.

Parágrafo Primero: El trámite del desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor o interventor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por **EL CONTRATISTA** (informes correspondientes, planilla o constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Parafiscales del mismo periodo y factura, si aplica). Estos documentos deberán ser entregados por **EL CONTRATISTA** al supervisor o interventor previamente a la fecha de programación del PAC.

Parágrafo Segundo: Para programar el desembolso en el PAC, el supervisor o interventor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de **LA SECRETARÍA**, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por **LA SECRETARÍA** para cada mes calendario.

Parágrafo Tercero: El desembolso se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC.

Parágrafo Cuarto: LA SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada en los informes financieros. Cuando compruebe que la información presentada es imprecisa, inexacta o de cualquier manera no corresponde a la realidad e induzca a error, **LA SECRETARÍA** no aceptará el valor correspondiente a esa factura, cuenta

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel: 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de cobro y/o comprobante de egreso, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. En este caso, **LA SECRETARÍA** no aceptará la presentación de nuevas cuentas de cobro o comprobantes de egreso que las reemplace.

Parágrafo Quinto: Todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por **LA SECRETARÍA** serán devueltos a la entidad y deberán consignarse a la Tesorería Distrital, en la cuenta que para dicho efecto establezca la misma, en los términos señalados en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital.

GARANTÍAS:

Para la legalización del contrato se solicitará la expedición de las siguientes garantías: **Cumplimiento de las obligaciones** surgidas en el presente contrato de apoyo que cubra los siguientes amparos:

- **Devolución de pago anticipado:** Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Cumplimiento:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.

De igual forma se obliga a constituir una póliza anexa: **Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual** equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

LA SECRETARÍA realizará la interventoría del contrato de apoyo a través de la entidad contratada para tal fin o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, así como verificar que la destinación de los recursos aportados por **LA SECRETARÍA** sea exclusivamente para la ejecución del contrato. **2.** Convocar a las reuniones que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato. **3.** Aprobar u observar los informes presentado por **EL CONTRATISTA. 4.** Expedir las certificaciones a que haya

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

lugar. **5.** Informar con la debida anticipación a la Oficina Asesora Jurídica de **LA SECRETARÍA**, cualquier modificación, adición en tiempo, en valor o aclaración que deba hacerse al contrato. **6.** Informar a la Oficina Asesora Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** para adelantar las acciones legales pertinentes, previa la realización de acciones por parte del Supervisor o Interventor con el fin de instar a **EL CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones. **7.** Hacer llegar al Grupo de Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia de **LA SECRETARÍA**, los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato. **8.** Dejar constancia que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, salud y pensiones; así como los aportes parafiscales si a ellos hubiere lugar durante toda la vigencia del contrato y hasta la terminación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **9.** Verificar la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación, si esta hubiere lugar. **10.** Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos. **11.** Proyectar y suscribir la liquidación del contrato. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el Procedimiento de Supervisión e interventoría y liquidación de **LA SECRETARÍA. 12.** Solicitar a la Dirección de Fomento para que a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF. **13.** Implementar un protocolo para la interventoría del proyecto, dentro del cual se incluirá entre otros, como se efectuará la evaluación sobre la efectividad del Contratista en la ejecución del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, conforme lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente. **14.** Verificar que el contratista efectúe sus aportes en los componentes establecidos en el proyecto. **15.** Las demás señaladas en el manual de supervisión e interventoría de **LA SECRETARÍA.**

FRANCY MORALES ACOSTA
Directora de Fomento

Proyectó: Adriana Garzón - Contratista Dirección de Fomento - SCRD
Revisó: María Alejandra Caicedo – Abogada Contratista Dirección de Fomento - SCRD

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO18/8108.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

20202200036933